

LECCIONES DE DIPLOMACIA MEDIATORIA CONTEMPORÁNEA

**José Napoleón Mariona
Hamburgo, Alemania**

Resumen

En las academias diplomáticas se comienza cada curso de traducción con la definición de esta parte importante del trabajo diplomático cuando se hacen las traducciones: INTENTAD SER ENTENDIDOS. Nada más –aunque nada menos– es mi intención en este ensayo, en donde he zurcido tres documentos internacionales para comprender mejor cual ha de ser la tarea diplomática desde este Siglo 21, de acuerdo al Nuevo Orden. Los Acuerdos de Chapultepec, son el resultado de una mano latinoamericana en las negociaciones de paz dentro de las Naciones Unidas. El Protocolo de Minsk es un acuerdo para poner fin a la guerra en el este de Ucrania, firmado el 5 de septiembre del 2014. Y el Acta Final de Helsinki, firmada el 1ro. de agosto de 1975 fue el resultado de realizar el objetivo de articular al Este y al Oeste de Europa a convivir de forma regulada.

Palabras claves:

Trabajo diplomático, Acuerdos Chapultepec, Protocolo Minsk, Acta final de Helsinki.

Abstract:

In diplomatic academies every translation course starts with the definition of this important part of diplomatic work when translations are made: STRIVE FOR UNDERSTANDING. Nothing more - but nothing less - is my intention in this essay, in which I have stitched together three international documents to better understand what the diplomatic task should be from this 21st century onwards, according to the New Order. The Chapultepec Peace Accords are the result of a Latin American influence in peace negotiations within the United Nations. The Minsk Protocol is an agreement to end the war in eastern Ukraine, signed on 5 September 2014. And the Helsinki Final Act, signed on 1 August 1975, was the result of realising the goal of bringing East and West Europe to live together in a regulated way.

Keywords:

Diplomatic word, Chapultepec Accords, Minsk Protocol, Helsinki Final Act.

I – PREMISA BÁSICA.

1.- Redacto este ensayo con la intención de poder demostrar cuales son los límites posibles dentro de la *Diplomacia Mediatoria Contemporánea*, debido a que los sucesos en Ucrania desde el mes de febrero de 2022, han provocado un *cambio epocal* en las relaciones internacionales.

Un Cambio de Epoca es siempre la antesala de un Nuevo Orden.

2.- *La Realpolitik* es una definición que identifica los linderos de este terreno de la *Diplomacia de la Mediación* desde una perspectiva descarnada y desprovista por tanto de

la cuota de cordialismo que normalmente le adjudicamos a la tarea de la *Mediación Diplomática*.

3.- Los mecanismos para asegurar *una paz duradera* van más allá de un cese de fuego y por esa misma razón han de extender sus alcances más allá de la fecha de todo *acuerdo de paz*.

4.- Los límites de lo posible han de responder cuando menos a las condiciones que paso a detallar a continuación:

4. 1.- *La Doctrina Nacional*. El país negociador posee una definición de nación, por ejemplo: el país se declara neutralista- o se declara regionalista.

4. 2.- *El Catálogo de los Intereses Nacionales*. El país identifica su catálogo de intereses no sectarios como prioritarios por encima de los intereses sectarios.

4. 3.- *El Plan de Nación*. El país proclama sus objetivos concretos en los plazos: inmediato, a mediano y a largo plazo.

5.- Autorizo a las Universidades amigas el uso didáctico de este documento, a condición de que me informen de las consultas de los estudiantes, con la intención de intervenir a posteriori con mis comentarios autorizados en calidad de autor del documento original.

II – ESTRUCTURA DE LA MEDIACIÓN DIPLOMÁTICA.

1.- Comienzo con una comparación del efecto de LA CONFERENCIA SOBRE SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN EUROPA (CSCE), en LOS CONVENIOS DE PAZ DE EL SALVADOR (Acuerdo de Paz de Chapultepec del 16 de enero de 1992), Y CON LA ACTUAL SITUACIÓN EN UCRANIA.

La CSCE fue una serie de conferencias entre bloques de los estados europeos en el momento del conflicto Este-Oeste.

La primera de estas conferencias se llevó a cabo en Helsinki el 3 de julio de 1973, principalmente por iniciativa de los estados participantes en el *Pacto de Varsovia*, habiendo participado 35 países: Estados Unidos, Canadá, La Unión Soviética y todos los países europeos con la excepción de Albania y Andorra, quienes se incorporarían más adelante.

Desde 1995 la CSCE se transformó en OSCE.

2.- Interesa dejar en claro que el conflicto salvadoreño nunca fue declarado en forma oficial, aunque se considera usualmente que tuvo su desarrollo entre el 10 de enero de 1981 y el 16 de enero de 1992, con la firma de *LOS ACUERDOS DE CHAPULTEPEC* en la Ciudad de México, de la misma forma que la Federación Rusa no avisó a Ucrania de la anexión de la Península de Crimea, ni de los territorios cercenados del territorio de Ucrania: Donetsk y Lugansk , quienes en el tiempo de la Unión Soviética se llamaron respectivamente : República Popular de Donetsk y República Popular de Lugansk en el 2014.

3.- Todo el Proceso de Paz en El Salvador estuvo inserto dentro del marco del final del *Conflicto Este-Oeste*, en una forma cínica que define este tipo de conflictos como *GUERRAS DE REPRESENTACIÓN*.

4.- La revelación Postbélica del costo de entonces por parte de Estados Unidos y de la Unión Soviética en la Guerra Civil de El Salvador se calcula en \$ 5 Millones diarios.

5.- La calidad de decisiones políticas de ambos *bloques mundiales*, en cuanto a disponer de fondos de sus presupuestos nacionales en una Guerra Civil lejana y ajena, se vuelve a repetir ahora en el caso de Ucrania.

6.- El actual conflicto en Ucrania marca el fin de un período de paz en Europa, el cual ha sido interrumpido en los Balcanes, invocando razones de secesión y separando provincias que habían encontrado formas de convivencia pacífica, al margen de las variedades culturales.

7.- El punto de encuentro de Ucrania y El Salvador lo dispongo en los esfuerzos de paz, que asume *la Comunidad Internacional*, a fin de no desestabilizar la economía regional y mundial, si se toman en cuenta las simpatías o antipatías de los países vecinos, o aliados de las naciones envueltas en estos conflictos.

8.- Quiero señalar que se desdibujan los perfiles de los conflictos en cuanto a su naturaleza nacional o internacional, desde que arrastran en sus consecuencias a otros países, ya sean vecinos o distantes.

9.- Por razones ideológicas, el conflicto de El Salvador integró las voluntades de países de ambos bloques mundiales. No fueron razones económicas, sino que fueron resortes tácticos dentro de la toma de fuerza entre bloques enfrentados.

10.- Los formatos de: *Guerra de baja intensidad*, propuesto por Estados Unidos, enfrentó al formato de *Guerra Popular Prolongada*, alentado por el Bloque Comunista.

11.- Sin el final del Comunismo en Europa en 1989, no se habría logrado la Paz en El Salvador en 1992.

III - DINÁMICA DE LA DIPLOMACIA MEDIATORIA.

1.- El esfuerzo de la Comunidad Internacional es el detonante de toda *Declaración Vinculante*, tanto en el esfuerzo para lograr la paz, así como para obtenerla, pero sobre todo para mantenerla.

Veamos los antecedentes al Acta Final de Helsinki del 1º de agosto de 1975.

ANTECEDENTES AL ACTA FINAL DE HELSINKI EN AGOSTO DE 1975

Esfuerzos desde el Pacto de Varsovia	Esfuerzos desde el Occidente
<p>5 de julio de 1966 - <i>“Declaración sobre el Fortalecimiento de la Paz y Seguridad en Europa”</i> (Reunión del Comité Político Consultivo del Pacto de Varsovia, en Bucarest). Se pretendía la disolución de las alianzas existentes y la expulsión de los Estados Unidos, de Europa, como estado no europeo.</p> <p>24 al 26 de abril de 1967- <i>Conferencia de Partidos Comunistas y Obreros de Europa: “Declaración de Karlsbad sobre la Paz y Seguridad en Europa”</i>. Se pretendía un Sistema Colectivo de Seguridad.</p> <p>A raíz de la invasión del Pacto de, en Checoslovaquia, el 17 de marzo de 1969 el Comité Consultivo Político del Pacto de Varsovia emitió el <i>“Llamamiento de Budapest”</i> donde se convocó a una Conferencia Paneuropea.</p>	<p>11 de abril de 1969, la OTAN acordó en la reunión de Washington, discutir los temas de negociación con los países del Este Europeo.</p> <p>9 de mayo de 1969 el gobierno finlandés ofrecía ser la sede de la Conferencia y las Reuniones preparatorias en Helsinki.</p> <p>El 1º de marzo de 1971 - La Primera Reunión del Subcomité CSCE, como marco de la Cooperación Política Europea (EPZ) en París.</p> <p>El 10 de diciembre de 1971, la OTAN en Bruselas, declararon su anuencia para las negociaciones de la CSCE, seguido <i>al Acuerdo de las Cuatro Potencias sobre Berlín</i>.</p>

CONFERENCIAS PREPARATORIAS.

PRIMERA FASE.

Cuatro rondas:

28 DE NOVIEMBRE DE 1972 AL 15 DE DICIEMBRE DE 1972,

15 DE ENERO DE 1973 AL 9 DE FEBRERO DE 1973,

28 DE FEBRERO DE 1973 AL 6 DE ABRIL DE 1973,

25 DE ABRIL DE 1973 AL 8 DE JUNIO DE 1973.

Definición de temas: Inmutabilidad de las fronteras, los Derechos Humanos y La Libertad de Movimientos.

SEGUNDA FASE

3 de julio de 1973 en Helsinki- *Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE)*.

Negociaciones sobre el texto del Acta final;

Del 3 al7 de julio. Conferencia de los Cancilleres de los países participantes.

18 de septiembre de 1973 en Ginebra-Negociaciones Principales - Definición de la Relación entre el Principio de la Soberanía Estatal y el Derecho de las Personas a la Libertad de Circulación y Libre Acceso a la Información.

Mayo de 1975 - Todos los países acordaron las Fórmulas de Compromiso para todas las áreas en disputa, allanando el camino para la firma del Acta Final.

ACTA FINAL DE HELSINKI.

1.- Los estados firmantes se comprometieron con la inmovilidad de las fronteras, la solución pacífica de controversias, la no injerencia en los asuntos internos de otros estados y la protección de los derechos humanos junto a las libertades fundamentales, con la firma del *Acta Final el 1º de agosto de 1975 en Helsinki.*

2.- Adicionalmente se acordó la cooperación en las áreas de empresa, ciencia y medio ambiente.

3.- Se entiende que el Acta Final de Helsinki *NO ES UN TRATADO INTERNACIONAL, SINO UNA DECLARACIÓN VINCULANTE DE LOS ESTADOS.*

4.- Lo que hemos de encontrar en esta Declaración Vinculante de los Estados, es el establecimiento de acuerdos en materia de:

Derechos humanos,
Cooperación Económica,
Cooperación Científica,
Cooperación Técnica,
Y Cooperación Ambiental.

De igual manera encontramos los temas sobre:

Seguridad.

Cuestiones de Cooperación en Asuntos Humanitarios.

Ubicamos el objetivo del documento:

en ayudar al Este y al Oeste de Europa a convivir de forma regulada.

5.- El Acta Final de Helsinki se divide en cuatro secciones:

El Apartado 1 trata de " Cuestiones de Seguridad en Europa, estructurado en una Declaración de los 10 PRINCIPIOS RECTORES DE LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES Y SU EXPLICACIÓN.

Igualmente entendemos que se trata de un documento sobre medidas de fomento de la confianza en el ámbito militar.

1 - Igualdad soberana, respeto a los derechos inherentes a la soberanía.

2 - Abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza.

3 - Inviolabilidad de las fronteras.

4 -Integridad Territorial de los Estados

5 - Solución pacífica de las controversias.

- 6 - No injerencia en asuntos internos.
- 7 - Respeto a los Derechos Humanos y Las Libertades Fundamentales- incluida la Libertad de Pensamiento, de Conciencia, de Religión o Creencias.
- 8 - La Igualdad y el -derecho de los pueblos a La Libre Determinación.
- 9 - Cooperación entre los Estados.
- 10 - Cumplimiento de las obligaciones bajo el derecho Internacional DE BUENA FÉ.

6.- Los 10 PRINCIPIOS RECTORES ERAN LOS SIGUIENTES:

- 1 - Igualdad soberana, respeto a los derechos inherentes a la soberanía.
- 2 - Abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza.
- 3 - Inviolabilidad de las fronteras.
- 4 - Integridad Territorial de los Estados .
- 5 - Solución pacífica de las controversias.
- 6 - No injerencia en asuntos internos.
- 7 - Respeto a los Derechos Humanos y Las Libertades Fundamentales- incluida la Libertad de Pensamiento, de Conciencia, de Religión o Creencias.
- 8 - La Igualdad y el -derecho de los pueblos a La Libre Determinación.
- 9 - Cooperación entre los Estados.
- 10 - Cumplimiento de las obligaciones bajo el derecho Internacional DE BUENA FÉ.

7- La Sección 2 trata de la Cooperación Económica, Científica, Técnica y Ambiental.

8.- La Sección 3 trata de Cuestiones de Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo.

9 .- En la segunda fase de la Conferencia se escucharon opiniones y sugerencias de los países mediterráneos , que no participaron en la Conferencia:

Argelia,
Egipto,
Israel,
Marruecos,
Siria -y-
Túnez.

10 .- Finalmente, la Sección 4 trata de los Principios de Cooperación en las Áreas Humanitarias y Culturales.

11.- Muy especialmente deseo llamar la atención de los estudiosos, que esta Acta Final de Helsinki contenía un Preámbulo y una Sección final titulada: " *CONSECUENCIAS DE LA CONFERENCIA* ", en la que hemos de encontrar la declaración de intención de los Estados participantes, en cuanto a la aplicación de las decisiones de la Conferencia, junto al acuerdo de continuar el proceso de la Conferencia , en Conferencias posteriores.

12.- De la misma forma, cumpla al recordarles que la Sección 1 del documento de “Medidas de Fomento de la Confianza, contuvo acuerdos de Política de Seguridad muy específicos.

Esto incluyó el ANUNCIA DE MANIOBRAS DESDE 25 000 SOLDADOS, con al menos 21 días de anticipación, y la invitación de Observadores a estas Maniobras.

13.- Los Acuerdos concretos de Desarme no fueron objeto de las negociaciones de CSCE y tales habrían de ser discutidos al mismo tiempo durante las Negociaciones MBFR en Viena, habiendo sido culminados en 1989 después de 16 años SIN NINGÚN RESULTADO.

14.- Por Saldo podemos concluir con que la Conferencia tuvo la característica de Bazar o Trueque puesto para el Bloque Oriental significó el reconocimiento de los límites del Orden de la Postguerra y además significó un aumento en el intercambio económico con el Bloque Occidental.

A cambio de esto el Bloque Oriental tuvo que aceptar concesiones en materia de Derechos Humanos.

15.- Considero que el Bloque Oriental resultó el ganador de la Conferencia, si tomamos en cuenta que:

- a) las fronteras de los países europeos orientales , en especial Polonia y la República Democrática Alemana, se reconocían en un Tratado Internacional por primera vez.
- b) Se dio por sentado el Principio de “la no interferencia en los asuntos internos” y,
- c) Se dejaron sentadas las bases para las relaciones económicas en el futuro inmediato.

16.-Finalmente, proclamo que todo el Capítulo VII del Acta Final de Helsinki , dedicado al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida las libertades de: pensamiento, conciencia, religión - o - creencias, me sirve de bisagra para zurcir este documento europeo, de 1975; con el Acta de los Acuerdos de Paz de El Salvador de 1992.

IV- VALORACIÓN POLÍTICA VÁLIDA PARA PAÍSES COMO EL SALVADOR.

1.- La inserción de la *Protección de los Derechos Fundamentales* en un documento de paz, es una primicia original en los Acuerdos de Paz de El Salvador, de enero de 1992 en Chapultepec, y no cabe la menor duda, que el Acta Final de Helsinki allanó el camino a los Equipos de Avanzada (los equipos encargados de redactar el documento antes de que lo firmen los actores principales. Les llamamos “*Sherpas*” dentro de la Diplomacia Mediatoria).

Sin la mención en el Capítulo VII del Acta Final de Helsinki, en 1975; habría sido insertado al final o incluso de manera alveolar en los Acuerdos de Paz de Chapultepec, en 1992

2.- Llamo la atención del contenido de los 10 PRINCIPIOS RECTORES DE LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES Y SU EXPLICACIÓN, dentro del

Acta Final de Helsinki, para poder observar con esta lente, cual ha sido la actuación de Rusia en el caso de Ucrania

Ustedes como lectores de este documento han de sacar sus propias conclusiones, y han de decidir si de acuerdo a estos postulados firmados por Rusia, entonces como *Unión Soviética* han sido respetados o han sido violentados

3.- Me quiero referir de forma destacada y separada ahora, al Protocolo de Minsk, que fue firmado en Minsk, la Capital de Bielorrusia, bajo los auspicios de la *Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)* el 5 de septiembre del 2014, después de extensivas conversaciones para poner fin a la guerra en el Este de Ucrania.

4.- El Protocolo de Minsk fue suscrito por:

La Federación Rusa,

La Antigua República Popular de Donetsk,

La Antigua República Popular de Lugansk.

5.- Con este documento se detuvieron los combates en la *región de Donbass*, en el Este de Ucrania, implementando un *Cese al Fuego inmediato*, aunque el documento resultó ineficaz como para detener los combates en aquella región ucraniana.

6.- Les recuerdo que el Protocolo de Minsk fue negociado por el llamado "*Grupo de Contacto Multilateral*" sobre Ucrania, compuesto por representantes de Ucrania, Rusia y la OSCE.

7.- *Petró Poroshenko*, siendo Presidente de Ucrania había propuesto el 20 de junio un Plan de quine puntos, del cual se sacó la plantilla del Protocolo de Minsk, que consta de doce puntos, que son los siguientes:

1.- Asegurar un Alto al Fuego Bilateral inmediato.

2.- Garantizar la supervisión y verificación del Alto al Fuego por la OSCE.

3.- Una descentralización del poder, incluso a través de la aprobación de una "*Ley Ucraniana sobre arreglos provisionales de gobernación local en algunas Zonas de los Óblasts (regiones) de Donetsk y Lugansk: "LEY SOBRE EL ESTATUTO ESPECIAL"*.

4.- Asegurar la monitorización permanente de la frontera ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, a través de la creación de zonas de seguridad en las regiones fronterizas entre Ucrania y la Federación Rusa.

5.- Liberación inmediata de todos los secuestrados y de todas las personas detenidas ilegalmente.

6.- Una ley sobre la prevención de la persecución y el castigo de las personas relacionadas con los hechos que han tenido lugar en algunas áreas de los Óblasts de Donetsk y Lugansk, excepto en los casos de delitos que sean considerados graves.

7.- La continuación del diálogo nacional inclusivo.

8.- La toma de medidas para mejorar la situación humanitaria en la Región de Donbass, en el Este de Ucrania.

9.- Garantizar la realización anticipada de elecciones locales, en conformidad con la ley ucraniana (acordada en este protocolo) sobre los arreglos provisionales de gobierno local en algunas áreas de los Óblasts de Donetsk y Lugansk (LEY SOBRE EL ESTATUTO ESPECIAL).

10.- Retirada de Ucrania, los grupos armados ilegales, equipo militar, así como de los combatientes y de los Mercenarios.

11.- Aprobación del Programa de Recuperación Económica y Reconstrucción de la región de Donbass, en el Este de Ucrania.

12.- Garantizar la seguridad personal de los participantes en las negociaciones.

8.- El 22 de febrero de 2022 Estados Unidos y la OTAN le declararon un paquete de sanciones a la Federación Rusa, acusando a Rusia de violar estos acuerdos, habiendo sido acusados ellos a su vez por parte de Rusia, bajo el mismo alegato de violación de palabra.

9.- La Diplomacia de Mediación es una especialidad que debe ser enseñada dentro de los programas de formación académica en las Relaciones Internacionales.

Especialmente me refiero a la Materia de la redacción de los textos de los Acuerdos, Convenios. Tratados, Actas y Protocolos Finales

Los Equipos de Sherpas o Avanzadas son los encargados de esta delicada tarea de negociación a puertas cerradas.

10.- Con toda la esperanza en la Diplomacia, quiero dejar constancia del inmenso valor que representa esta labor de avanzada. Las herramientas que se ponen a disposición de los equipos de Sherpas a veces son producto de los objetivos tácticos de los políticos que han de suscribir los documentos y por esta misma razón quedan fuera de toda *consideración cordialista* y tienen que realizarse bajo el *estricto marco filosófico aristotélico-despojando del lirismo platónico*.

Por lo tanto, esa esperanza debe quedar enmarcada en los límites propios que dictan las circunstancias del momento, en obediencia a la lógica por encima de la emoción.

11.- La tarea del Equipo de Avanzada consiste en retratar con fidelidad, cual ha sido la encomienda estratégica con la cual han sido despachados. Una vez ya en la Mesa de

Negociaciones, el Equipo de Avanzada ha de desarrollar sus talentos tácticos (de maniobra en la mesa de negociaciones).

El factor tiempo es el mayor enemigo del Equipo de Avanzada, frente a los Políticos propios y por estas razones, es necesario: *SITUARSE FUERA DEL CATALOGO POLÍTICO DE ARGUMENTACIÓN Y SITUARSE DENTRO DE UN MARCO ETICO- HUMANISTA Y POSITIVISTA.*

12.- Son los actores políticos quienes desatan las guerras, que los militares tienen que conducir, pero son los diplomáticos los encargados de evitarlas, de terminarlas y de convertirlas en nuevas *oportunidades redentoristas* para las partes en conflicto.

13.- Finalmente, propongo *el itinerario histórico* de estos manejos de la Diplomacia Mediatoria Contemporánea, arrancando desde el Acta Final de Helsinki, en 1975, pasando por los Acuerdos de Paz de la Guerra Civil de El Salvador en 1992, para aterrizar en el Protocolo de Minsk del 2014, para entender la Invasión de Ucrania por parte de Rusia en el 2022.

14.- Señalo que el tema constante es la Vigencia y sobre todo la Protección de los Derechos Fundamentales, lo que ocupa el espacio más dinámico de los acuerdos de paz en nuestro siglo 21, pues sirven de argumentación narrativa en la negociación de los Equipos de Avanzada para la causa de la paz.

15.- Los esfuerzos por alcanzar la paz son diferentes que para sostener la paz duradera, y por esa razón es la Materia de los Derechos Fundamentales, el esqueleto del edificio de esa *arquitectura de la paz negociada*. La prolongación del estado de ausencia de guerra es mayor cuando los párrafos a suscribir por los políticos en estas Actas y Declaraciones . están basados en alcanzar la vigencia de los Derechos Fundamentales y en su Protección.

V.- BIBLIOGRAFIA.

ACTA FINAL DE HELSINKI

Ministerio de Relaciones Exteriores: EL FORO CULTURAL DE LA CSCE en Budapest.Documentación. Bonn 1986, DNB 210307927

Texto del Acta Final de Helsinki, en: (<https://www.osce.org/de/mc/39503> (PDF;168 kB).

ACUERDOS DE PAZ DE CHAPULTEPEC

1.- Asamblea General de Naciones UNIDAS- 12 de febrero- LA SITUACIÓN EN CENTROAMÉRICA: PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA PAZ FIRME Y DURADERA, Y LOS PROGRESOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA REGIÓN DE PAZ, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y DESARROLLO, en:

RUNA YACHACHIY, Revista digital (ISSN: 2510-1242), Berlín, 2022

(<https://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/2cb5530c652325a48025666d00545f74?Opendocument>).

MINISTERIO de Educación de la República de El Salvador(1994)
HISTORIA DE EL SALVADOR, TOMO / San Salvador: MINED.

PROTOCOLO DE MINSK

Protocolo de Minsk, en: (<https://www.osce.org/ru/home/123258?download=true>).
Comunicado de Prensa por el Grupo de Contacto Trilateral; en:
(<https://osce.org/home/123124>).

Hamburgo, mayo del 2022.

© RUNA YACHACHIY
Revista digital, Berlín, 2022
ISSN 2510-1242
www.alberdi.de